



CLUB HIPICO DE PEÑUELAS S.A.

28 de marzo de 2013

HECHO ESENCIAL

Club Hípico de Peñuelas S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N° 517

Ref. Respuesta a Oficio Ordinario N° 6.910 de 27 de marzo de 2013.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º, inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 y de conformidad por lo instruido en su Oficio Ordinario de la referencia, vengo en complementar el hecho esencial que fuera enviado con fecha 20 de marzo de 2013 en el siguiente sentido:

El cierre de la oficina de Teletrack ubicada en la ciudad de Coquimbo representa, para Club Hípico de Peñuelas S.A., el término de las únicas operaciones comerciales que desarrollaba la sociedad, lo que repercutirá significativamente en sus resultados financieros. En principio, el efecto directo en los resultados financieros futuros, debiese ser la eliminación de las ganancias o pérdidas brutas derivadas de la operación, junto a la disminución de los gastos de administración.

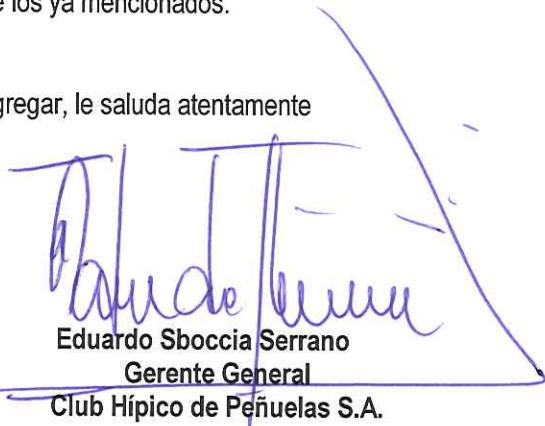
En razón de lo expuesto, en el Estado de Resultados financiero, el cierre de la oficina de Teletrak de Coquimbo debiese reflejarse en una mejora en los resultados del ejercicio de la sociedad, que en el año 2011 significaron una pérdida de M\$ 19.132 y en Septiembre del año 2012 significaron una pérdida de M\$ 12.038. Sin perjuicio de lo anterior, solo para el ejercicio del año 2013, no se verá reflejada tal mejora en los resultados de la sociedad pues ésta incurrirá en gastos propios del cierre de la oficina y en pago a trabajadores en razón de sus desvinculaciones.



CLUB HIPICO DE PEÑUELAS S.A.

Finalmente, no existen otros efectos financieros relevantes que se deriven del cierre de la individualizada oficina fuera de los ya mencionados.

Sin más que agregar, le saluda atentamente



Eduardo Sboccia Serrano
Gerente General
Club Hípico de Peñuelas S.A.